



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2026/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1021/2024, caratulado: "ÁREA DE ADULTOS MAYORES S/ FALTANTES DE REPOSERAS - CENTRO DE DÍA DE CARA AL SOL"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y la Responsable del Área de Adultos Mayores, Señora Evangelina CARROZZO, informan al Director de Asuntos Legales, Abogado Luis Federico KOCH, que el agente Juan José CUENCA constató la falta de DOS (2) reposeras playeras plásticas blancas que pertenecen al inventario del mencionado espacio, habiendo realizado la denuncia correspondiente ante la Comisaría Quinta, Jefatura Departamental Gualeguaychú.

Que, ff. 2/3 el Señor Juan José CUENCA, adjunta Certificación Policial del día 1º de marzo del año 2024 y expresa que la faltante se constató el día 1º de marzo del año 2024, buscándose por el predio y al no aparecer se realizó dicha denuncia.

Que, a f. 4 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales aconsejando el inicio de información sumaria en los términos del artículo 27º y 28º de la Ordenanza n.º 8917/1989, a los efectos de investigar los hechos denunciados y deslindar posibles responsabilidades.

Que, a f. 5 obra nota suscripta por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, adhiriendo al dictamen de la Dirección de Asuntos Legales.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNESE la Instrucción de Información Sumaria a los fines de escalear el hecho ocurrido respecto de la faltante de dos reposeras playeras de plástico blancas, constatada el día 1º de marzo del año 2024 en el Área de Adultos Mayores; y deslindar las posibles responsabilidades.

ARTÍCULO 2.º DESÍGNESE en el carácter de Instructora Sumariante a la Abogada María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal